



AJUNTAMENT DE PENÀGUILA

CIF: P-0310300-I
Plaça l'Església 1 03815 Penàguila (Alicant)
Tlf. 965513001 Fax 965513068
e-mail: penajuve@dip-alicante.es

**DON VICENTE ANTONIO AZNAR BARRACHINA,
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA
(ALICANTE).**

CERTIFICO:

Que en el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por este Ayuntamiento de Penàguila /Alicante/, el día veintinueve de Junio de dos mil nueve, a resultas de los términos que se desprendan de su aprobación definitiva, conforme a lo previsto en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 EL OLIVAR.

DON JOSEP BLANES BONET, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA, (ALICANTE), FORMULA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PLAN PARCIAL SECTOR AI2 "EL OLIVAR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PENÀGUILA, EL QUE SE EFECTÚA MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA.

ANTECEDENTES Y PROPUESTA.-

Respecto al Sector AI2, en fecha de 7 de Agosto de 2008, se procede por el Excmo. Ayuntamiento de Penàguila a la aprobación de la Alternativa Técnica en sesión plenaria convocada al efecto, Alternativa promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico El Olivar; igualmente, en fecha 26 de septiembre de 2008, se aprueba en sesión plenaria promovida al efecto la Proposición Jurídico Económica.

Quedando condicionada dicha proposición jurídico-económica entre otras a la aprobación del perceptivo estudio paisajístico de dicho sector.

Presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico antes mencionada, el mencionado estudio de Integración Paisajística del Plan Parcial Sector AI2, el cual se somete a estudio de los reunidos.

Considerando suficientemente debatido el tema.- esta Presidencia lo somete a votación, así como su posterior exposición al público.

Tras dicha votación, queda aprobada por unanimidad de los reunidos y por consiguiente según determina el Artículo 47.1 de la Ley 7/1985



AJUNTAMENT DE PENÀGUILA

CIF: P-0310300-I

Plaça l'Església 1 03815 Penàguila (Alacant)

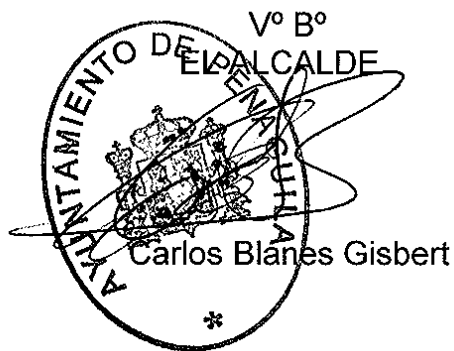
Tlf. 965513001 Fax 965513068

e-mail: penajuve@dip-alicante.es

de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, al haber votado afirmativamente los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación Municipal.

Procédase a la exposición pública de dicho documento y efectos que procedan.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente que firmo y sello de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente, en Penàguila a trece de julio de dos mil nueve.



El Secretario